ASD SERVICIOS LEGALES

Soportes profesionales

Arianna Carolina Rhenals Ortega

Índice de las copias públicas individualizadas. Se conserva el contenido académico y profesional; los datos personales ajenos al propósito de consulta se encuentran protegidos.

01 **Certificado de vigencia de tarjeta profesional**
Certificación URNA n.º 1168762 del 23 de septiembre de 2026, con constancia de firma electrónica.
Páginas 2–3

02 **Diploma de bachiller académico**
Institución Educativa La Inmaculada de Montería; 8 de diciembre de 2018.
Página 4

03 **Acta de grado de bachiller académico**
Institución Educativa La Inmaculada de Montería; 8 de diciembre de 2018.
Página 5

04 **Diploma de abogada**
Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum; 18 de diciembre de 2025.
Página 6

05 **Acta de grado de abogada**
Acta n.º 1050-002D, Universidad del Sinú; 18 de diciembre de 2025.
Página 7

06 **Curso SENA de derechos humanos**
Promoción y ejercicio de los DDHH para una cultura de paz y reconciliación; 40 horas; 26 de octubre de 2026.
Página 8

07 **Certificación de experiencia en AGS Law Group**
Dependiente judicial del 25 de junio de 2022 al 30 de julio de 2024; certificación del 11 de agosto de 2024.
Página 9

08 **Reconocimiento de práctica jurídica**
Resolución URNA n.º 1916 del 21 de febrero de 2025; práctica ad honorem en el establecimiento penitenciario de Montería.
Página 10

COPIA PÚBLICA · No sustituye los documentos originales ni sus mecanismos de validación.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

CERTIFICADO N.°: 1168762

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ARIANNA CAROLINA RHENALS ORTEGA**, quien se identifica con **Cédula de Ciudadanía** N.° registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	05/02/2026	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	454538	05/02/2026	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

DOMICILIO PROFESIONAL			
DEPARTAMENTO, CIUDAD	**DIRECCIÓN DE OFICINA**	**TELÉFONO DE OFICINA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
CORDOBA , MONTERIA			

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento generado en 23/09/2026 09:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

La República de Colombia

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA INMACULADA
MONTERIA - CÓRDOBA

APROBADA SEGÚN RESOLUCION No. 4068 DE NOVIEMBRE 16 DE 2004
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERIA

Confiere a:

ARIANNA CAROLINA RHENALS ORTEGA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES
Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado en el control interno del plantel

Folio No. 86 Libro de Registro No. 1 Diploma No. 81

Dado en Montería - Córdoba, a los 8 días del mes de Diciembre de 2018

BENIGNO CANO TAFUR
Rector

ESTELA RAMOS REVUELTAS
Secretaría

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA

MONTERIA - CÓRDOBA

En Montería, Departamento de Córdoba a los 8 días del mes de Diciembre de 2018 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, Institución Aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Montería, para otorgar el título de bachiller en la modalidad ACADEMICO, mediante Resolución No. 4068 de Noviembre 16 de 2004

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

ARIANNA CAROLINA RHENALS ORTEGA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Acta No. 15, Folio No. 68

Dada en Montería - Córdoba a los 8 días del mes de Diciembre de 2018

FIRMA DO

BENIGNO CANO TAFUR
Rector

ESTELA RAMOS REVUELTAS
Secretaría

DEC

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NO. 2295

CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Arianna Carolina Rhenals Ortega

IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCIÓN Y EN TAL VIRTUD FORMADO(A) EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR, CON PROYECCIÓN UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL CARÁCTER Y TÍTULO DE

Abogada

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MÁS FAVORABLES A TODOS, COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZÓN DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCIÓN A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TÍTULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 18 DÍAS DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2025

EL RECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Libro 10 Folio 494

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

CORPORACION
UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

ACTA DE GRADO NUMERO **1050 -002D**

Resolución Rectoral No. 3882 de diciembre 17 de 2025

CONSIDERANDO QUE

Arianna Carolina Rhenals Ortega

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Abogada

En nombre y representación de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 2295 registrado en el folio 494 del libro 10.

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025

Rectora

Secretario General

Decano
Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación

0033638

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ARIANNA CAROLINA RHENALS ORTEGA

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los veintiseis (26) dias del mes de octubre de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por



EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

- 26/10/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

El suscrito director general de la firma de abogados **AGS LAW GROUP – ABOGADOS ASOCIADOS.**

CERTIFICA

Que la Doctora **ARIANNA CAROLINA RHENALS ORTEGA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. Expedida en Montería – Córdoba, hizo parte del grupo de abogados vinculado a nuestra oficina **AGS LAW GROUP – ABOGADOS ASOCIADOS**, en el cargo de **DEPENDIENTE JUDICIAL,** desde el día 25 de junio del Año 2022 hasta el 30 de Julio del año 2024 se encontraba vigente desempeñando las siguientes funciones:

- Revisar personalmente los procesos en curso, directamente en los despachos de judiciales que tuvieran conocimiento de estos.
- Gestión y recuperación de cartera: Ejecución de estrategias de cobranza (preventiva, administrativa y jurídica), negociación de acuerdos de pago con clientes y conciliación de cuentas para asegurar la liquidez de la empresa.
- Revisión, interpretación legal y seguimiento continuo al cumplimiento de cláusulas contractuales en operaciones y negocios fiduciarios.
- Participación en la liquidación de negocios fiduciarios, consolidación de datos e informes de gestión, y elaboración de rendiciones de cuentas para partes interesadas.
- Elaborar o proyectar acciones de tutela y tramites de incidente de desacato.
- Entregar informes actualizados de los procesos cuando fuera requerido.

Que está vinculado a esta firma por medio de contrato de prestación de servicios

El presente certificado se genera en la Ciudad de Montería, a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto del año 2024
Atentamente:

MARLON ROBERTO TRIANA HERNANDEZ
Director General
AGS LAW GROUP – ABOGADOS ASOCIADOS

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.

Resolución No. 1916 de 2025

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

El Director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

ARIANNA CAROLINA RHENALS ORTEGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD DEL SINÚ MONTERÍA** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 11 de noviembre de 2023.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Asistente Jurídico Ad-Honorem del Director de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Montería - Córdoba, de conformidad con el Decreto 2636 de 2004 Art 11, durante el tiempo comprendido del 5 de agosto del 2024 al 5 de febrero del 2025.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **ARIANNA CAROLINA RHENALS ORTEGA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ MONTERÍA.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese esta Resolución a la interesada de conformidad con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., febrero 21 de 2025

URNA/ACPR/dhernandr|

Firmado Por:
Andrés Conrado Parra Ríos

COPIA PÚBLICA · Datos personales protegidos · No sustituye el documento original.